



BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEÓN.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO.

Su Sría. Ilma. el Obispo mi Señor, se ha dignado aprobar la siguiente lista de los pobres que han de representar el Apostolado en este año de 1891.

NOMBRES.	Residencia.	Edad.
Manuel González	Villanueva de Pontedo..	76 años.
Felipe Redondo Pérez.....	Arbejal.	80 »
Francisco Pozo Campo, ciego	Puente de Castro..	76 »
José Pérez Díez, impedido.	Santa Ana.....	71 »
Angel Peral Rodríguez.....	Villalveto.....	78 »
Gabino Penilla.....	La Ercina.....	81 »
Policarpo Maraña Díez.....	Maraña.....	79 »
Guillermo Calleja.....	Valderas.....	67 »
Ignacio Paz Pardo.....	Villanueva del Campo... ..	64 »
José González Rodríguez. .	Villalpando.....	75 »
Julián López, imposibilitado	Santibáñez de Porma....	70 »
Joaquín Liberato Suárez...	Hermanitas de los pobres.	79 »

SUPLENTES.

Francisco Cachón y Manuel Farpón, de León.

Lo que por disposición de S. S. I. se publica en este BOLETÍN, para que los respectivos Párrocos lo hagan saber á los agraciados, á fin de que puedan presentarse el miér-

coles Santo de nueve á once de su mañana, en la Mayor-
domía de este Palacio Episcopal.

León, 16 de Marzo de 1891.—Dr. José Fernández
Bendicho, Arcipreste Secretario.

LEÓN XIII Y GREGORIO EL GRANDE.

LEON XIII PAPA.

A nuestro querido Hijo Lúcido Parocchi, Cardenal Obispo
M. S. R. E. Vicario de Roma, y á Nuestros queridos Hijos los
organizadores de las fiestas seculares destinadas á celebrar el
décimotercero centenario de la elevación al Trono Pontificio de
San Gregorio el Grande:

«Querido Hijo y queridos Hijos: Salud y bendición apos-
tólica.

El ardiente celo de que estáis inflamados, según Nos da á
conocer vuestra carta, para celebrar la memoria de San Gre-
gorio I á fines del decimotercio siglo transcurrido desde su so-
berano Pontificado, responde por completo á Nuestra veneración
por él, como á Nuestros deseos.

En efecto, Nos no podemos menos de tener por muy grato
que se tributen honores especiales á esa espléndida lumbrera de
la Iglesia y á ese ornamento de la Sede Romana, cuyos brillantes
méritos han recibido de sus contemporáneos, con el sobrenom-
bre de Grande, un tributo de eterno elogio, testimonio que ha
confirmado, con pleno acuerdo, la admiración de la posteridad.

En verdad parece que fué dado por Dios al mundo católico
para que, como fiel administrador, trabajase, siguiendo los desig-
nios de la bondad divina, para realizar las más grandes cosas,
en los tiempos más difíciles, en bien de la Iglesia y de la socie-
dad civil.

Por su labor, en efecto, las naciones abjuraron de sus erro-
res, los reinos desidentes volvieron á la fé cristiana, los siglos
fueron regados con los torrentes de la doctrina celestial. Estos
son los frutos abundantes de su celo lleno de ardor que han re-
cogido las iglesias de Oriente, España, la Galia y el Africa, pre-
sentes entonces de grandes tormentos y de grandes dificultades.

Y mientras que rompiéndose en pedazos la piedra fundamental del imperio romano, dominaba en Italia el poderío de los bárbaros, él, en medio de este enorme desquiciamiento, y de las grandes calamidades de su tiempo, se hacía por su grande alma invencible, el defensor y propagador de la humanidad cristiana, el consolador de todas las calamidades públicas, el vengador de las injurias.

Entonces se vió, gracias á él, ceder la fuerza y las armas de los poderosos á la verdad y á la justicia, y bajo su patronato halló socorro, consuelo y salud esta dichosa comarca. Es, pues, un proyecto muy digno de los méritos de Nuestro predecesor, y de vuestra piedad, decidir, como vosotros lo habéis hecho, la celebración con honores públicos, del recuerdo que trae á la memoria el siglo décimo tercero transcurrido desde su pontificado.

Conviene, en efecto, que los fieles celebren y saquen á luz las ilustraciones é insignias que se refieren á la gloria de la Iglesia. Es, además, muy oportuno, en los tiempos actuales en que se necesita fortificar las almas con ejemplos de fuerza y de constancia, y, en fin conviene no menos á la dignidad de Roma, que se gloria de este hombre que vió nacer, cuyos despojos mortales guarda y venera, después de haber recibido los cuidados paternales y los socorros de su supremo ministerio, y cuyos resplandecientes méritos le han valido un aumento de honor y de favor entre todas las naciones.

Y porque, gracias á la verdad divina de donde emanan todos los bienes, la cosecha de su gloria es de las más abundantes, habéis pensado con razón y justicia que era preciso dar á Dios inmortales gracias por haber suscitado en su Iglesia una tan grande virtud y por haber, por ella, ejecutado tantas obras admirables y saludables. Habéis pensado también que los monumentos del genio y de la virtud de este Pontífice ilustre, con el gran número de obras que hizo, debían en lo posible, ser traídas á la actualidad por el recuerdo y por los elogios solemnes en las reuniones de hombres sabios, sin omitir los inmortales ejemplos de su caridad que han causado milagros celestiales y por la celebración, de los cuales habéis resuelto, muy felizmente, hacer un llamamiento, no á las letras, sinó á actos, preferibles á las palabras, organizando un piadoso banquete de caridad.

Proseguid, pues, valientemente la empresa de piedad inspirada por el celo de que vuestros corazones están animados; trabajad porque los actos del gran Pontífice, que por vuestra conmemoración queréis hacer revivir en su honor revivan también para la enseñanza y utilidad de nuestra época. Porque nada puede ser más útil y saludable en nuestros tiempos que aprender, por la historia del siglo de Gregorio el Grande, cuán poderosa es la virtud divina de la Iglesia para apartar ó curar los males privados y públicos, cuando no se la impide ejercer su acción sobre los hombres, y como cuanto más campo libre se deja á la razón y la equidad, haciendo callar los odios de que es objeto la Iglesia, tanto más se trabaja por la tranquilidad, por la civilización y por la prosperidad de los Estados y de los Imperios.

En efecto, no es con la sabiduría del siglo, sinó con la Iglesia, columna y fundamento de verdad, como se encuentra á Jesucristo, instaurador de todo lo que está en el cielo y en la tierra.

De lo que son capaces los que se alejan de ella, una triste experiencia Nos lo enseña, por la ruina y desastres de nuestro tiempo.

A la vista de estos males Nos no cesamos de elevar nuestras súplicas ante Dios pidiendo por la salud de los hombres, y Nos no dudamos que en el concurso de las solemnidades que váis á celebrar ofreceréis á Dios los mismos votos, pidiéndole que, así como por el consejo, trabajo, y la constancia de San Gregorio el Grande, se dulcificaron los males públicos de su tiempo, así por los sufragios de este celestial y santo personaje se apaciguarán los ímpetus enemigos, con los cuales se ve desgraciadamente combatida la Iglesia al mismo tiempo que la sociedad humana.

Fundado en esta esperanza Nos auguramos feliz éxito á las piadosas solemnidades que preparáis y Nos damos tiernamente en el Señor Nuestra bendición apostólica á vos, querido Hijo, y á vosotros, queridos Hijos, á todos y á cada uno.

Dado en Roma, cerca de San Pedro el 10 de Febrero del año 1891, décimo tercero de Nuestro pontificado.

LEÓN XIII, PAPA.»

NOS EL DR. D. FRANCISCO GOMEZ-SALAZAR Y LUCIO-VILLEGAS.

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE LEÓN, CONDE DE COLLE, SEÑOR DE LOS LUGARES
DE LAS ARRIMADAS Y VEGAMIÁN, ETC., ETC.

Hacemos saber: Que por defunción del Sr. D. Ramón Suárez, se halla vacante en esta Nuestra Santa Iglesia Catedral un Beneficio, cuya provisión corresponde en turno á la Corona y ha de verificarse por oposición en conformidad con lo que dispone el Real Decreto Concordado de seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

Oido el parecer de Nuestro Excmo. Cabildo, hemos acordado imponer al que obtenga dicho Beneficio, sobre las cargas comunes á los demás Beneficiados que sean compatibles con la que se le designa, la especial de celebrar *la Misa rezada de Prima, durante medio año*, en la forma que el Excmo. Cabildo determine.

Es requisito indispensable para optar á este cargo haber recibido el orden del Presbiterado, cuya circunstancia se hará constar en debida forma. En su virtud los que quieran oponerse al referido Beneficio, presentarán en Nuestra Secretaría de Cámara en el término de *treinta dias* á contar desde esta fecha sus solicitudes acompañadas de la fé de bautismo, certificado de estudios y títulos académicos, si los tuvieren; siendo además necesario en los aspirantes extra liocesanos letras testimoniales de sus Prelados con las dimisorias correspondientes.

Los ejercicios de oposición serán los mismos que los de concurso á Curatos según el método de Benedicto XIV, y una vez terminados y censurados, el Tribunal Nos remitirá la terna, que elevaremos á S. M. la Reina Regente (q. D. g.) para que se sirva hacer el nombramiento.

Dado en Nuestro Palacio Episcopal de León, firmado de Nuestra mano, sellado con el mayor de Nuestras Armas y refrendado por Nuestro Secretario de Cámara y Gobierno á diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—† **Francisco, Obispo de León.**—Por mandado de Su Sría. Ilma, el Obispo mi Señor, Dr. José Fernández Bendicho, Arcipreste Secretario.

EDICTO *para la provisión de un Beneficio vacante en esta Santa Iglesia Catedral de León con cargo de la misa rezada de Prima durante medio año, por término de treinta dias que terminan el catorce de Abril próximo.*

DEBERES DE LOS PÁRROCOS.

RESIDENCIA.

Benedicto XIV ha resumido en su Institución XVII, la mayoría de los principios del derecho sobre la residencia en sus parroquias de los Curas propios, Regentes y demás encargados, y conforme á su sabia y autorizada doctrina, y á la de reputados canonistas, vamos á extractar lo más interesante sobre la materia, para recordarlo á la respetable clase del Clero parroquial.

Según el abate Andrés, residencia es: «La permanencia continua que hace el beneficiado en el lugar en que está situado su beneficio, á fin de que esté siempre dispuesto á servirlo.»

La unión de la residencia al beneficio fué mandada ya en los más antiguos Concilios, entre los que citaremos el de Nicea, celebrado el año 325 que dice en el Canon. 16: «Quicumque ac periculose neque timorem Dei præ oculis habentes, nec ecclesiasticam regulam agnoscentes discedunt ab ecclesia, presbyteri, aut diaconi, vel quicumque sub regula prorsus existunt. hi nequaquam debent in aliam ecclesiam recipi, sed omnem necessitatem convenit illis imponi, ut ad suas parochias revertantur; quod si non fecerint, oportet communionem privare.»

No obstante estas disposiciones canónicas, eran tantos los abusos que se cometían y tal la relajación de la disciplina que el Concilio de Trento, en la Sesión XXIII, Capítulo I de Reformatione, después de haber precisado la responsabilidad de los Prelados que faltan á su residencia, continúa:—«Esto mismo absolutamente declara y decreta el sacrosanto Concilio, aún en orden á la culpa, pérdida de los frutos, y penas, respecto de los Curas inferiores, y cualesquiera otros que obtienen algún beneficio eclesiástico con cura de almas; pero con la circunstancia de que siempre que estén ausentes, tomando antes el Obispo conocimiento de la causa y aprobándola, dejen Vicario idóneo, que ha de aprobar el mismo Ordinario, con la debida asignación de renta. Ni obtengan la licencia de ausentarse, que se ha de conceder por escrito y de gracia, sino por grave causa, y no más que por el tiempo de dos meses. Y si citados por

edicto, aunque no se les cite personalmente, fueran contumaces, quiere el Concilio que sea libre á los Ordinarios obligarles con censuras eclesiásticas, secuestro y privación de frutos y otros remedios de derecho, aún hasta llegar á privarles de sus beneficios.»

Sentados los principios del Derecho, vamos á ocuparnos de algunas de las causas que suelen aducirse como fundamentos para escusar el deber de la residencia. Estas causas pueden resumirse en siete, que son: ancianidad y enfermedad del párroco, el corto número de feligreses, la insalubridad del aire, la falta de casa-abadía, la corta duración de la ausencia y la proximidad de la parroquia.

(Se continuará.)

SUSCRIPCIÓN abierta en el Obispado de León para atender á las apremiantes necesidades de la Santa Sede.

	<u>Rs. Cs.</u>
<i>Suma anterior</i>	5834 20
Un Párroco del Obispado.....	100 »
El Párroco y varios devotos de Melgar de abajo.....	40 »
El Párroco de Villamorisca.....	40 »
El Arcipreste de Cisneros.....	20 »
El Ecónomo y feligreses de Vega de la Serrana.....	68 »
El Párroco y feligreses de Calza lilla de los Hermanillos.....	24 »
El Párroco de Trobajo del Camino.....	23 »
El Párroco y feligreses de Santovenia del Monte según lista...	33 40
El Sr Cura 10 rs. Su sirvienta 1. Diego Ordás 4 Justo González 0,80 Felipe Ordas 2. Blas Rueda 2. Miguel Fernández 1,60 Benito Rueda 1,20 Santos Llamazares 1 Antonio Alonso 1. Pablo Alaiz 1. Santiago Puente 1 Pedro Puente 1 Toribio Rivero 1 Narciso Rivero 0,80 Hilario Alaiz 0,60 Roque Torices 0,60 Manuel Torices 1. Vicente Fernández 0,60 Celedonio Riven 0,44 Manuel González 0,40 Ignacio Alaiz 0,40.	
El Párroco de Tarilonte.....	20 »
D. Francisco Diez.....	8 »
» Andrés Martín.....	3 »
» Gorgonio Caso, Párroco.....	10 »
» Eulogio Lera.....	10 »
» Gregorio Medina.....	10 »
» Gregorio Medina.....	6 »
El Párroco de Vidanes.....	1 »
D. ^a Hilaria González.....	25 »
» Santiago Martínez Párroco.....	100 »
» Luis Rodríguez, Párroco que fué de Benazolve.....	20 »
El Párroco de Villarente.....	20 »

El Párroco y algunos feligreses de Villarratel y Mellanzos.....	41	»
El Capellan de las Religiosas de Cuenca de Campos.....	16	»
El Párroco y feligreses de Sata Olaja de la Acción según lista...	66	»
D. Felipe Medina 30 rs. Teodora Fernández 2. Maximo del Blanco 6. Miguel Garcia 4. Lorenzo Turienzo 3. Miguel Blancos 3 Pablo Marcos 2 Pascual García 1. Francisco González 1. Pdero González Cabrero 2. Dionisio del Rio 1,40 Rafael Reyero 1,40 Gabriel García 0,75 Antonio Rodriguez 0,45 Deogracias Rodriguez Tejerina 1. Nolberto Baena 8 rs.		
El Párroco de Santa María de Aguilar de Campos.....	20	»
El Ecónomo de San Pedro de id.....	20	»
El Párroco de Barcial de la Loma.....	20	»
El Párroco y algunas feligreses de Trobajo del Cerecedo.....	30	»
El Párroco de Villanueva del Condado.....	14	»
El Párroco de Villagomez.....	12	»
D. Tomás Mata.....	8	»
El Párroco y algunos feligreses de Grulleros según lista.....	40	»
D José Rueda Párroco 21 Maria Bueno 4. Felipa Alonso 4. Varios Feligreses de id. 15.		
D. Julian Antolinez, Párroco de Villátima.....	10	»
» Agustin Merino, Párroco de Escobar.....	20	»
» Matias Muñiz, Ecónomo.....	20	»
» Sandalio de los Rios	100	»
El Párroco y feligreses de San Pedro de La Unión, según lista..	143	40
El Párroco 100 rs. Vitorina de Santiago 8. Eustaquia Ramos 15. María Fernández 5 Olaya Paniagua 0,40 Josefa Martinez 0, 80 Pedro Alvarez 2 Toribio Rubio 2. Florentina Arellano 4 Josefa Madero 0,40 Gertrudis Prieto 4. Los pobres que reciben limosna á la puerta de la Iglesia 1 80.		
El Párroco de Villalva de la Loma.....	20	»
El Párroco de Oceja	20	»
El Ecónomo y feligreses de Olleros.....	30	»
El Párroco y algunos feligreses de Población de Arroyo según lista	54	40
El Párroco de Pobladura 12 rs. Galo Quintanilla 4. Basilisa Carande 4 Melchora Santa María 4. Patricio Quintanilla 4 Pedro id. 2. José Garran 1. Paula Maeso 0,40 Andres Merino 1. Bonifacio Velasco 10 Juana Merino 1. Mauuela Gutierrez 1. Mateo García 10.		
El Párroco de San Pedro de Valderas	20	»
Una persona devota	20	»
D.ª Obdulia Velasco.....	1	»
» Antonio Rodriguez.....	1	»
» Telesforo Ranero.....	2	»
» Facundo Orejas.....	4	»
<i>Suma</i>		7153 40

Suma de paginas